



RESOLUCION DIRECTORAL Nº 0360 -2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote,

05 JUN. 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT Nº 62671-2015, de fecha 07-MAY-2015 tramitado ante la Administración Local de Agua Santiago de Chuco e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua IV Huarmey Chicama, organizado por Mariano Wilmer Lujan Corro, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del servicio de abastecimiento de agua agrícola en los caseríos de Cochapampa, Llaturpamba y área rural de la ciudad capital del distrito de Santa Cruz de Chuca, provincia de Santiago de Chuco, región La Libertad", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 12º del artículo 15º de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua ejerce jurisdicción administrativa en materia de aguas, desarrollando, entre otras, acciones de administración;

Que, el artículo 80º del Reglamento de la citada ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, disponen que el procedimiento para obtener una Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;

Que, según el artículo 6º del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, la Administración Local de Agua instruye el procedimiento de autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica;

Que, con escrito de fecha 07.05.2015, Mariano Wilmer Lujan Corro solicita Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica para el proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del servicio de abastecimiento de agua agrícola en los caseríos de Cochapampa, Llaturpamba y área rural de la ciudad capital del distrito de Santa Cruz de Chuca, provincia de Santiago de Chuco, región La Libertad", para uso productivo agrario, el cual tiene como punto de captación en las coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 17 L Hemisferio Sur: Quebrada Coñorpata Conyugal 01 816 754 E – 9 103 576 N, Quebrada Coñorpata Conyugal 02 816 378 E – 9 103 395 N, Quebrada Los Pinos 816 932 E – 9 103 133 N y Quebrada Altisavara Alta 817 030 E – 9 102 495 N, políticamente ubicadas en el sector Las Combas, distrito de Santa Cruz de Chuca, provincia de Santiago de Chuco y departamento de La Libertad;

Que, concluidas las actuaciones a cargo de la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, se ha emitido el Informe Técnico Nº 068-2015-ANA-AAA-ALASCH/COCH opinando que es procedente la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del servicio de abastecimiento de agua agrícola en los caseríos de Cochapampa, Llaturpamba y área rural de la ciudad capital del distrito de Santa Cruz de Chuca, provincia de Santiago de Chuco, región La Libertad", con punto de captación ubicado geográficamente en las coordenadas UTM Datum WGS 84, Zona 17 L Hemisferio Sur: Quebrada Coñorpata Conyugal 01 816 754 E – 9 103 576 N, Quebrada Coñorpata Conyugal 02 816 378 E -



RESOLUCION DIRECTORAL Nº 0360 -2015-ANA-AAA IV H CH

Nuevo Chimbote, 05 JUN 2015

9 103 395 N, Quebrada Los Pinos 816 932 E – 9 103 133 N y Quebrada Altisavara Alta 817 030 E – 9 102 495 N, al haberse cumplido con presentar la documentación requerida para dicho procedimiento, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, con el visto de Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificatoria del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a Mariano Wilmer Lujan Corro, la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de las quebradas Coñorpata Conyugal 01, Coñorpata Conyugal 02, Los Pinos y Altisavara Alta para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del servicio de abastecimiento de agua agrícola en los caseríos de Cochapampa, Llaturpamba y área rural de la ciudad capital del distrito de Santa Cruz de Chuca, provincia de Santiago de Chuco, región La Libertad", según se determine en el estudio y de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	UBICACIÓN EN COORDENADAS UTM WGS 84, ZONA 17 HEMISFERIO SUR		FUENTE DE AGUA
	E	N	
MARIANO WILMER LUJAN CORRO	816 754	9 103 576	Quebrada Coñorpata Conyugal 01
	816 378	9 103 395	Quebrada Coñorpata Conyugal 02
	816 932	9 103 133	Quebrada Los Pinos
	817 030	9 102 495	Quebrada Altisavara Alta

Artículo Segundo.- Establecer que el plazo de vigencia de la autorización otorgada en el artículo precedente es de cuatro (04) meses, contados a partir de notificada la presente resolución.

Artículo Tercero.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que la recurrente cuente con la acreditación de disponibilidad hídrica cuya ejecución se autoriza y la obtención del derecho de uso de agua.

Artículo Cuarto.- Remitir la presente resolución a Trámite Documentario de esta Autoridad Administrativa del Agua, a fin de que notifique la presente resolución al recurrente con conocimiento a la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, con arreglo a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
HUARMEY - CHICAMA
Ing. Milagros Callupe Basilio
DIRECTOR